



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0245-2011-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 28 de abril de 2011.

VISTO:

El Oficio N° 0429-2011-R del Despacho Rectoral, con respecto a la suscripción del Convenio de Acción Conjunta entre el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Continua Perú – INICC – Perú y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión del expediente de ocho (08) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° del Estatuto Universitario vigente, establece la autonomía inherente a la UNDAC, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria, sus atribuciones son: en lo académico, normativo, gubernativo, administrativo y económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades extienden su acción educativa a favor de quienes no son sus estudiantes regulares; en tal sentido, organizan actividades de promoción y difusión de cultura general y estudios de carácter profesional, que pueden ser gratuitos o no, y pueden conducir a una certificación. Establecen relación con las instituciones culturales, sociales y económicas con fines de cooperación, asistencia y conocimiento recíprocos;

Que, la Representante del Instituto de Investigación y Capacitación Continua Perú – INICC – Perú suscribió el Convenio de Acción Conjunta con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, con el propósito de desarrollar y complementar acciones de formación pedagógica y perfeccionamiento docente dirigido a los titulados en otras carreras Universitaria no Pedagógicas, Instituto Superiores Tecnológicos, Institutos Superiores Pedagógicos y egresados de Educación Secundaria, Diplomados, Segunda Especialidad y Especializaciones, mediante programas especiales de estudio;

Que, estando con el visto bueno de las personas autorizadas por ambas instituciones es conveniente a los intereses de la UNDAC, la ratificación del convenio mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inc. u) del artículo 136° del Estatuto, se facultan al Rector suscribir convenios con universidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales públicas y privadas sobre asuntos relacionados con las actividades de la Universidad; y,

El Sr. Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la UNDAC y estando al acuerdo de la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario N° 03-2011, celebrada el 27 de abril del 2011.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar el Convenio de Acción Conjunta con el Instituto de Investigación y Capacitación Continua Perú – INICC – Perú y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, suscrito por la Presidenta de INICC – Perú, Mg. Aristida Rufina CISNEROS FLORES, en los términos y condiciones establecidos cuyo texto comprende en 05 folios, a razón de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir a las instancias pertinentes para las acciones de ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ricardo A. GUARDIÁN CHÁVEZ
RECTOR



Dr. Esteban C. SOLIS HOSPINAL
SECRETARIO GENERAL